

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-9-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30 9 931	88,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-9-931	61,25	» E, de 25.000 » »	60,25	30 9 931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
30-9-931	61,25	» D, de 12.500 » »	60,25	30 9 931	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	87,50
30-9-931	61,25	» C, de 5.000 » »	60,25	30 9 931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	87,50
30-9-931	61,25	» B, de 2.500 » »	60,25	30 9 931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	87,50
30-9-931	61,25	» A, de 500 » »	60,25	30 9 931	80,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,00
30-9-931	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,25			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
20-9-931	72,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,60	16 9 931	71,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-9-931	72,60	» E, de 12.000 » »		20 9 931	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-9-931	74,50	» D, de 6.000 » »		30 9 931	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	71,40
18-9-931	75,50	» C, de 4.000 » »		30 9 931	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40
30-9-931	78,00	» B, de 2.000 » »		30 9 931	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40
29-9-931	77,75	» A, de 1.000 » »		30 9 931	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40
21-9-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30 9 931	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,40
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-7-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
31-8-931	69,00	» D, de 12.500 » »		8-4-929	69,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-9-931	69,00	» C, de 5.000 » »		30-9-931	62,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
20-9-931	69,00	» B, de 2.500 » »		30-9-931	62,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,60
20-9-931	69,00	» A, de 500 » »		30-9-931	62,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,75
				30-9-931	63,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	62,00
				30-9-931	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00
				30-9-931	63,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,60
				30-9-931	63,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20 3 930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		22-7-930	87,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		28 9 931	72,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	71,00
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		30 9 931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	71,50
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		30 9 931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	71,50
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		30 9 931	72,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	71,75
				30 9 931	72,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	71,75
				30 9 931	72,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	71,75
				20 9 931	72,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	71,75
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.							
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13 8 931	80,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
29-9-931	73,25	» E, de 25.000 » »		14 8 931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-9-931	73,25	» D, de 12.500 » »	73,25	14 9 931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
30-9-931	73,25	» C, de 5.000 » »	73,25	28 9 931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-9-931	73,25	» B, de 2.500 » »	73,25	20 9 931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
30-9-931	73,25	» A, de 500 » »	73,25	20 9 931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				20 9 931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	76,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-6-931	90,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-8-931	88,75	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-8-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
11-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22 9 931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
30-9-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	87,50	28 9 931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-9-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		28 9 931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	87,50
30-9-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	87,50	28-9 931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	87,50
				30-9 931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	87,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Depos. embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
18-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		30-9-931 500,00 31-7-931 307,00 18-9-931 235,00 14-0-931 200,00 30-9-931 170,60 10-9-931 100,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. Preferentes... carera España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	600 600 250 500 500 500	90	501,00 170,00	
30-9-931 30-9-931	171,00 171,00	Carpetas prov. de bonos org. de Tesorería, al 6 % a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	168,00 168,00	20-9-931 53,75 30-9-931 622,00 30-9-931 199,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A..... » B..... » C..... 1.ª serie..... 2.ª serie..... 3.ª serie..... 4.ª serie..... 5.ª serie..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Emprestito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensauche.....	600 500 100 500 500 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	615,00 199,00	
1-4-931 30-4-931 30-4-931 31-5-931	94,50 94,50 94,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 300 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....	87,50 87,50 87,50	9-7-931 409,00 20-9-931 80,00 30-9-931 88,00 30-9-931 96,50 29-9-931 94,00 30-9-931 75,25 14-9-931 74,50 21-9-931 75,00 31-3-931 70,70 22-9-931 68,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 23-5-925 61,00	F. C. M. Z. A., Va- ladolid y Ariza..... Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 6 4 4 3 3 3	73,00 86,00 98,50 74,00	
30-9-931 16-9-931 11-9-931 1-9-931	86,00 87,00 88,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	84,75	20-9-931 95,00 14-9-931 90,00 23-9-931 74,75 25-9-931 74,50				96,00	
3-9-931 1-6-931 7-4-931 10-9-921	80,00 81,00 86,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
24-9-931 13-8-931 13-8-931 1-9-931	90,00 80,00 97,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	118,000	París ...	43,60		New-York	11,0675	
Idem fin corriente.....	»	Bruselas.	156,60		Berlín ...	3,645	
Idem fin próximo.....	»	Zarich ..	217,95		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	»	Berne ...	»		Oslo		
5 por 100 amortizable.....	92,500	Ginebra ..	»		Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	26,500	Roma ...	57,40		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Milán ...	»		Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000	Londres	41,25				
Anticreca.—Preferentes	»						
Idem.—Ordinarias	»						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	38,000						
Idem id. al 6 %.....	30,000						

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera se anuncia la celebración de un concurso de proyectos y ejecución de las obras de un puente para el cruce de la línea del ferrocarril de Sevilla a Huelva con el nuevo cauce del Guadalquivir, que se construye para la mejora de las obras del puerto de Sevilla, que tendrá lugar el día 2 de Enero del año 1932, a las doce de la mañana.

El concurso se celebrará ante dicha Dirección general en el lugar que ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto en este Centro Directivo, a disposición de los que deseen tomar parte en el concurso, el proyecto que les sirve de base y el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir para la redacción de los proyectos reformados que se presenten y para la licitación y contratación de las obras objeto del concurso, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que cada concursante efectúe, en concepto de fianza provisional, un depósito de 60.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado.

Las proposiciones se ajustarán al adjunto modelo, y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección de Construcción de Ferrocarriles, de esta Dirección general, cualquier día laborable en las horas hábiles de oficina hasta las trece del día 31 de Diciembre de 1931.

A cada proposición acompañará el proyecto correspondiente, bajo cubierta, también cerrada y precintada, y por separado en sobre abierto, el resguardo que acredite haberse efectuado por el concursante el depósito de la fianza provisional, y los documentos que acrediten la personalidad, capacidad y competencia del licitador en esta clase de obras.

Los depósitos hechos en la forma indicada serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios, en los puntos en que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 1.º de Octubre de 1931.—
El Presidente, Antonio Prieto.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ..., referente al concurso de proyectos y ejecución de las obras del puente para el cruce del ferrocarril de Sevilla a Huelva sobre el nuevo cauce del Guadalquivir que se construye para la mejora del puerto de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las obras de dicho puente con arreglo al proyecto que acompaña y con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir para la contrata y ejecución de dichas obras, haciendo por su parte la siguiente proposición. (Aquí el proponente expresará):

1.º La cantidad total por la que se ofrece a ejecutar las obras comprendiendo además el importe del presupuesto, los gastos que se originen por todos conceptos.

2.º El plazo de ejecución de las obras hasta dejarlas completamente terminadas. Este plazo no podrá exceder de veinte meses.

3.º El plazo de garantía, después de terminadas y recibidas las obras, durante el cual se obliga a conservarlas y a efectuar por su cuenta las reparaciones que fuesen necesarias. Este plazo no será inferior a seis meses.

4.º Las referencias que garantice su capacidad económica y competencia en esta clase de obras, así como la suficiencia de los medios de construcción de que dispone para la acertada ejecución de las mismas.

S—1514

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de los proyectos subastados del plan general aprobado por la Superioridad en 21 de Junio de 1931, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme sin empleo en los kilómetros 77 al 85 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.171,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 216 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 19 del mes de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de

obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 29 de Septiembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, (Legible.)

S—1513

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 5, 10 y 11 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.227,80 pesetas, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 427 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 20 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 29 de Septiembre de 1931.
El Ingeniero jefe, P. A., Manuel Navarro.

S—1517

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 46 y 47 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.172,60, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general.

siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 426 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 20 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Toledo, 29 de Septiembre de 1931.
El Ingeniero jefe, P. A., Manuel Narvarro.

S-1516

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machucada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 98 al 100 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.200 pesetas, con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 426 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 20 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de a peseta o en papel común, con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso, con timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Toledo, 29 de Septiembre de 1931.
El Ingeniero jefe, P. A., Manuel Narvarro.

S-1515

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de 49 camionetas automóviles con

destino al transporte de carnes, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 28 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 15 y 17 de Agosto último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1931.—
El Secretario, M. Berdejo.

S-1271

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

SECCION DE FOMENTO

Expropiaciones.

La Alcaldía de Benijófar participa a este Gobierno que D. Francisco Mafío, propietario de la finca número 6 de las ocupadas en dicho término municipal con la construcción de la carretera de Benjúzar a Benijófar por Algorfa, no es vecino de dicha localidad, ni tiene en la misma representante ni apoderado legal, por lo que no se le ha podido notificar la resolución de mi autoridad de 28 de Agosto pasado, declarando la necesidad de ocupar su finca ni requerirle para que designe perito que le represente en el expediente, por lo que se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al en que el mismo se inserte en el periódico oficial, haga dicha designación, advirtiéndole que si deja transcurrir dicho plazo sin ejercitar este derecho, se considerará válida toda notificación que se haga al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad.

Alicante, 29 de Septiembre de 1931.
El Gobernador civil, Victor Rubio.
P-386

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Concurso.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en sesión de 10 y 23 del corriente, de conformidad con lo prevenido en la parte vigente del Estatuto provincial, Reglamento de 15 de Julio de 1925 y artículo 5.º del Reglamento de funcionarios técnicos de esta Corporación, se abre concurso para proveer tres plazas de Ayudante de Ingeniero con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotada cada una de ellas con el ha-

ber anual de 5.000 pesetas y la gratificación fija, también anual, de 3.000 pesetas, cuyas dotaciones serán satisfechas con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Disfrutarán, además, las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc., en los casos, forma y cuantía en que las abona el Estado.

La misión de estos funcionarios será la que por su categoría les corresponda dentro de los servicios propios de su cargo o que, relacionados con ellos, les encomiende la Corporación, y tendrán a sus derechos y deberes que asignan a sus empleados los Reglamentos de la misma.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, y se presentarán en la Secretaría de la misma, en las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo venir acompañadas de la cédula personal del solicitante, título profesional e testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado; certificación de nacimiento del Registro civil, también legalizada para los nacidos fuera de este territorio notarial; certificación negativa del Registro Central de Penados y Reclusos, y certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde en la actualidad reside el interesado, pudiendo, además, aportar cuantos documentos crean convenientes a sus méritos.

La edad para tomar parte en este concurso será la comprendida entre los veintitrés y los cincuenta años, no pudiendo concurrir más que los que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Una vez transcurrido el plazo de los treinta días señalados, y dentro de los treinta siguientes, la Comisión resolverá.

Los que resulten nombrados deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario de un mes.

No figurando estos cargos en la plantilla de funcionarios de la Corporación, y estando su existencia condicionada a las necesidades del servicio de caminos vecinales, se hace expresamente constar, para conocimiento de los concursantes, que el empleo concursado durará en tanto esté dicho servicio encomendado a la Diputación y esta Corporación reciba las cantidades con que el Estado subvenciona la construcción de los referidos caminos.

Málaga, 31 de Agosto de 1931.—El Presidente, E. Mapelli.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Rafael Durán Pulis.

X-3744

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

En el anuncio de esta Compañía relativo al pago del cupón número 57 y amortización de 80 obligaciones 4 por 100, publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha 18 de Septiembre, se ha padecido un error al consignar en la lista de amortización el número 21.015, en vez del 22.015, que es la obligación amortizada.

X-3588 (rectificado).

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 31 de Agosto de 1931.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	112.159.623,77		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	1.227.326,70		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	20.000.000,00	
En pesetas.....	67.669.904,12		Remanente de 1930.....	3.470.319,40	42.470.319,40
En moneda extranjera.....	35.512.409,02	214.629.233,61	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	268.136.791,13	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	927.073.945,54		En moneda extranjera.....	9.495.857,26	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	173.436,00		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	592.874.796,20	
Fondos públicos.....	398.125.121,79		Hasta el plazo de un mes... ..	91.565.679,62	
Otros valores.....	94.668.153,53		A mayores plazos.....	89.139.477,83	
Dobles:			En moneda extranjera.....	93.442.756,47	1.142.865.360,53
Sobre fondos públicos.....	150.000,00		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		27.558.748,29
Sobre otros valores.....	4.789.062,5	824.409.720,21	Aceptaciones.....	11.134.743,05	
Créditos:			Cuentas de orden y diversas.....	147.536.197,67	
Deudores con garantía prendaria.....	95.297.473,49		Dividendos activos.....	235.320,00	
Deudores varios a la vista..	21.861.637,76		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		27.558.748,29
Deudores a plazo.....	75.374.253,50		Aceptaciones.....	11.134.743,05	
Deudores en moneda extranjera.....	31.590.430,30	225.426.735,05	Cuentas de orden y diversas.....	147.536.197,67	
Inmuebles.....		26.330.371,93	Dividendos activos.....	235.320,00	
Mobiliario e instalación.....		6.822.694,08	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		27.558.748,29
Accionistas.....		50.850,00	Aceptaciones.....	11.134.743,05	
Acciones en cartera.....		100.000.000,00	Cuentas de orden y diversas.....	147.536.197,67	
Deudores por aceptaciones.....		11.134.743,22	Dividendos activos.....	235.320,00	
Cuentas de orden y diversas.....		162.987.341,13	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		27.558.748,29
		1.571.790.639,83	Aceptaciones.....		11.134.743,05
Depósitos.....		3.107.328.943,46	Cuentas de orden y diversas.....		147.536.197,67
			Dividendos activos.....		235.320,00
TOTAL.....		4.679.119.638,29	Depositaros.....		3.107.328.943,46
			TOTAL.....		4.679.119.638,29

El Director general, A. Moreso.—El Jefe de Contabilidad, A. Bianco.

X — 3752

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 10 de Diciembre de 1931.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan que desde el día 10 de Diciembre próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la expresada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón Pesetas
Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100....	6,22
Obligaciones Especiales Alar a Santander 5 por 100	5,65

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pio, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, núm. 1.

En Barcelona y Valencia, en las oficinas de Títulos instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—3749

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de 136 obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero del año 1932.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores obligacionistas que deseen concurrir al acto, que será público y tendrá lugar en esta capital, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Alcalá, número 14 tercero.

Madrid 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—3750

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta

Compañía ha acordado que los días 26 de Octubre y sucesivos, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1932:

1.º Obligaciones de la línea de Segovia a Medina:

155 obligaciones especiales.

2.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, pertenecientes al segundo semestre de 1931:

685 obligaciones 3 por 100 serie A.
721 obligaciones 3 por 100 serie B.

3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, pertenecientes al segundo semestre de 1931:

2.832 obligaciones antiguas, no canjeadas.

4.º Obligaciones de la línea de Vilalba a Segovia:

240 obligaciones especiales.

5.º Obligaciones de la línea de Almansa a Valencia y Tarragona:

820 obligaciones de la primera serie.
650 obligaciones de la serie A.
650 obligaciones de la serie B.
650 obligaciones de la serie C.
650 obligaciones de la serie D.

2.500 obligaciones especiales 4 por 100.

6.º Obligaciones de la línea de San Juan de las Abadesas:

162 obligaciones de la serie A.
550 obligaciones de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá 13. 16, edificio del Banco de Bilbao.

Madrid 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—3748

"VATERLAENDISCHE Y RHENANIA".—1930.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

RAMO DE TRANSPORTES

DEBE	Pesetas
Siniestros y gastos para su arreglo:	
a) Negocio directo.....	189.813,34
b) Negocio reaseguros.....	45.493,75
	232.867,10
c) Porción correspondiente a los reaseguradores (deducción).....	1.899,30
	230.967,80
Gastos del ejercicio:	
Gastos generales.....	29.287,17
Gastos de Administración.....	1.390,30
Gastos de producción y comisiones, deducida la parte a cuenta de los reaseguradores:	
a) Negocio directo.....	37.867,44
b) Negocio reaseguros.....	838,32
	38.705,76
Contribuciones e impuestos pagados.....	8.155,62
Primas abonadas a los reaseguradores.....	29.615,12
Reservas para el ejercicio de 1931:	
a) Para riesgos en curso.....	50.000,00
b) Para siniestros pendientes de arreglo.....	170.654,15
	200.654,15
c) A cargo de los reaseguradores.....	654,15
	200.660,00
Pérdida sobre valores según cotización el 31 de Diciembre de 1930.....	16.731,00
Saldo de la cuenta de Incendios.....	13.516,50
	568.339,27
HABER	
Primas del ejercicio libres de anulaciones y riesgos:	
a) Negocio directo.....	183.791,04
b) Negocio reaseguros.....	3.257,08
	187.048,12
Interés de los valores depositados.....	13.888,60
Reservas del ejercicio 1929:	
a) Para riesgos en curso.....	32.367,08
b) A cargo de los reaseguradores.....	367,06
	32.660,00
c) Para siniestros pendientes.....	179.066,00
	211.696,00
Pérdida del ejercicio.....	157.211,15
	568.339,27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

RAMO DE INCENDIOS

DEBE	Pesetas
Primas abonadas a los reaseguradores.....	2.497,18
Gastos del ejercicio:	
De Administración.....	537,08
Generales.....	17.700,87
De producción y comisiones, deducida la parte a cuenta de los reaseguradores.....	17.397,43
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	50.216,60
Contribución e impuestos pagados.....	3.604,47
Reservas para 1931:	
a) Para riesgos en curso.....	20.600,00
b) Para siniestros pendientes de pago (arreglo).....	630,40
	20.630,40
	112.684,04
HABER	
Primas del ejercicio libres de anulaciones y riesgos.....	48.167,54
Reservas de 1925:	
a) Para riesgos en curso.....	10.000,00
b) Para siniestros pendientes de arreglo.....	41.000,00
	51.000,00
Saldo que pasa a la cuenta de Transportes.....	13.516,50
	112.684,04
Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930.	
ACTIVO	
Existencias en Caja.....	1.991,23
Idem en Bancos.....	15.548,06
	17.539,29
En poder de las Agencias.....	33.040,29
Dirección general.....	390.023,61
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	157.211,15
	597.814,34
PASIVO	
Valores en depósito.....	276.831,00
Reservas para 1931:	
a) Ramo de Transportes.....	200.000,00
b) Ramo de Incendios.....	20.630,40
	220.630,40
Acreedores varios.....	100.349,94
	597.814,34
Vaterlaendische y Rhenania — La Dirección.	
	X—3737

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-
DAD, DE BARCELONA**

Por el presente se hace público que por auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia, accidental, del distrito de la Universidad de esta ciudad, en el oportuno expediente, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Compañía mercantil de esta plaza "Eduardo Schilling, S. en C.", y en situación de insolvencia provisional, y se convoca a Junta general a los acreedores de la misma para el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y seis, en el local del Tribunal Industrial de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, aya derecha, a fin de que se pongan de acuerdo sobre la proposición de convenio presentada, y para su aprobación.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1931.
El Secretario judicial, Antonio Codorera.

X—2753

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE EL FERROL**

Don Fernando Hecce y Vales, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Juan José Cuenca Vazquez, contra la Sociedad anónima "Astillero y Varadero de La Graña", sobre pago de pesetas, he acordado, en providencia de 12 del actual, sacar a pública subasta la finca siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE EL FERROL

Villa de La Graña.

1.º El Astillero titulado antiguamente "Industria Española", que forma una figura muy irregular, situado a la entrada de la villa de La Graña. Se compone de un almacén con su piso alio, de trece metros y sesenta centímetros de ancho por cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros de largo, cuyo edificio fué construido en dos épocas diferentes; y tiene unidos: por el Norte, un muelle continuado por una rampa, que pertenecen también a la finca que se describe, muelle y rampa que utiliza el público para su entrada en la villa de La Graña, por obligación impuesta al propietario, quien tiene también que permitir el atraque a la escalera del muelle de los botes de pasaje; al Norte de dicho muelle, que tiene de ancho cinco metros y treinta y cinco centímetros, hay un carenero o enseada que pertenece también al Astillero; por el Poniente del almacén, y como continuación del mismo, se halla el taller de fraguas, construido en el sitio que ocupaba una casa situada en la plaza de la Constitución de la expresada villa, y comprada a los herederos de D. Ramón Rodríguez Tubín, y por Levante y Sur, rodeando el edificio, existen dos muelles con coronamiento de sillería, y al Sur de todo lo expresado se hallan dos gradas, en dirección de Levante a Poniente, y en el medio y paralelo a éstas el actual varadero. Unido por el Sur a la grada que se halla más a este viento hay otro muelle de

pedra y terrenos que llegan hasta el mar, lindando los restantes con otros de la propiedad de la Marina. Al Poniente de todo lo que queda mencionado, y formando una sola finca, existe el taller de fraguas, de que queda hecho mención, y las casas de dos cuerpos, números 6 y 7, que hoy constituyen una sola, inmediata a la cual, por el Sudeste, hay otra de dos cuerpos, señalada con el número 34 de la plaza de la Constitución, y ambas comprendidas dentro del recinto cerrado del Astillero y separadas por una parcela de terreno concedida por el Ayuntamiento de esta ciudad, cuya parcela rodea la casa números 6 y 7 por Norte, Levante, Sur y parte de Poniente. La finca que se describe se halla cerrada de muralla, excepto por el Norte, que está limitada por los almacenes, el taller de hornos, el muelle de servicio público, la rampa y el carenero, y por una parte del Norte y Poniente, en la cual le sirve de cierre la parcela unida a las casas números 6 y 7. Por el Sudeste, el límite de la finca de la casa de la Marina, destinada a habitación del Médico de la Escuela Naval; ocupa todo lo expresado la superficie de seis mil quinientos noventa y dos metros y siete decímetros; y linda: por el Norte y Levante, con el mar; Sur, en parte, con el mar, y el resto, con terrenos y edificios de la Marina, y Poniente, la plaza de la Constitución de la villa de La Graña, que es precisamente la calle que, de la misma plaza, conduce a la alameda de la Marina y terrenos de la propiedad también de ésta. Es libre de gravámenes.

Maquinaria y herramientas.

- 2.º Una máquina de vapor, con su caldera de doce caballos de fuerza.
- 3.º Una máquina de tracción, con su caldera y bomba de alimentación, y un carro completo, con su cable; todo ello destinado a tracción y servicio complementario del varadero.
- 4.º Dos tornos mecánicos.
- 5.º Un recortador-cepillador.
- 6.º Un cilindro de volteo.
- 7.º Una tijera punzón.
- 8.º Otra ídem íd. de mano.
- 9.º Una barrena radial.
10. Cinco barrenas ordinarias.
11. Un volante auxiliar para mover los tornos.
12. Una sierra circular.
13. Una barrena horizontal.
14. Un taladro y una prensa de mano.
15. Un banco con diez tornillos mecánicos.
16. Una maquinilla de roscar.
17. Un carburador y todos los aparatos necesarios para la soldadura autógena.
18. Una armazón con dos piedras de esmeril.
19. Un torno chico, de pie, para madera.
20. Varias fraguas de campaña.
21. Diversas herramientas, de mano, necesarias para la industria que se ejerce en el Astillero.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de once y treinta del día 26 del próximo Octubre, haciendo saber a los licitadores que la cantidad reclamada en el juicio ejecutivo es la de mil cuatrocientas no-

venta y ocho pesetas, representada por dos obligaciones hipotecarias de la serie A números 37 y 38, y que para tomar parte en la mencionada subasta habrán de depositar previamente el diez por ciento de la cantidad de 450.000 pesetas, tipo señalado en la escritura de hipoteca, advirtiéndose también que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Escribanía, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes de la finca, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en El Ferrol a 22 de Septiembre de 1931.—El Secretario accidental, Marcelino Vidal.—El Juez, Fernando Hecce y Vale.

X—3749

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE
MADRID**

Don Gustavo Lescare y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta D. Antonio Viudas Muñoz contra la Sociedad anónima "Casa de Comisión y Banca", para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada una, y de Móstoles las restantes, y todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de sesenta y tres mil cien pesetas, y para el segundo, la de ciento treinta y seis mil novecientos pesetas.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de las mencionadas cantidades señaladas como tipos.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en la que consta la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Las cargas o gravámenes ante-

fiores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 29 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en el expediente que sigue doña María del Carmen Pallares y López, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. León Julio Pallares y López, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. León Julio, ocurrida en su domicilio de Madrid, calle del Olivar, número 15, piso tercero, el día 29 de Noviembre de 1930, a la edad de cincuenta y tres años, siendo natural de Madrid, hijo de D. Pedro y de doña María, y de estado casado con doña Filomena Guardo Villegas, sin dejar sucesión; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Dionisio y doña María del Carmen Pallares y López; y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

X—3747

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, calle de San Miguel, 86, promovidos por el Procurador don Jaime Quetglas, en representación de doña Mercedes Pomar Forteza, contra las personas que pretendan tener interés opuesto a la declaración de pre-

sunción de muerte de doña María Ignacia Forteza Fuster, se ha mandado, en providencia de esta fecha, que se cite y emplace a las personas ignoradas que pretendan tener interés opuesto en la presunción de muerte de dicha señora, para que dentro de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma.

Y siendo dichos demandados desconocidos, y a fin de dar cumplimiento a lo mandado, libro la presente cédula de citación y emplazamiento, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, previéndose a dichos demandados que, tan luego se personen en autos, les serán entregadas copias simples.

Palma de Mallorca a 19 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Juan Bestard.

X—3745

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos y Marcos, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de D. Agustín Palomero Cortés, vecino de Babilafuente, se tramita expediente sobre declaración de herederos por consecuencia del fallecimiento abintestato de su esposa doña Teresa Coca y Palomero, natural de Navalcarnero (Madrid), y vecina que fué de Babilafuente, ocurrido en este pueblo el día 2 de Agosto último, hallándose casada en primeras nupcias con dicho señor, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, así como tampoco ascendientes.

Que los que reclaman la herencia de la causante lo son sus hermanos doña María de la Purificación y D. Andrés Juan Coca Palomero, vecinos de Babilafuente, y el viudo referido don Agustín Palomero Cortés, y que la herencia se eleva a treinta mil pesetas.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos que en aquél se indican y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en el cual se anuncia la muerte sin testar de la causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama

ma a los que se crean con igual o mejor derecho que los hermanos y viudo de la misma, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca tal inserción en dichos periódicos oficiales.

Peñaranda de Bracamonte a 25 de Septiembre de 1931.—P. H., El Secretario habilitado, Vicente de la Fuente González.—El Juez, Aresio Marcos y Marcos.

X—3746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

Don José Blasco Sebastián, Juez municipal del distrito del Mar, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado y Secretaría, a instancia del Procurador D. Antonio Lladó Sánchez, en nombre y representación de la entidad Peris y Ferrando, del comercio de maderas de esta plaza, domiciliada en la calle de Puerto Rico, letras P. F., hago saber: Que fianzada en cantidad superior al déficit existente fijado por la Comisión Interventora, o sea la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas treinta pesetas noventa y nueve céntimos, diferencia entre el activo y pasivo de dicha sociedad, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de la entidad suspensa, Peris y Ferrando, y atendiendo al número de éstos y residencia de alguno de ellos en el Extranjero, se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Plaza de la Glorieta, para su celebración.

Lo que se hace público, dicho acuerdo de aprobación de fianzas y convocatoria a Junta general de acreedores, a todos los efectos legales procedentes.

Dado en Valencia a 24 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, José Blasco.

X—3751

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.